



Buenos Aires, 28 de febrero de 2024.

VISTO el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Ing. José Zakour contra las Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán N° 709/2023 y N°782/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. José Daniel Zakour presentó una solicitud de Juicio Académico a un docente de la Facultad Regional Tucumán.

Que el Consejo Directivo, conforme establece el artículo 11 del anexo I de la Ordenanza N°613 y por Resolución N°709/2023, resolvió conformar la Comisión Investigadora y designó sus integrantes a fin de que realice una constatación de los hechos.

Que el Ing. José Zakour presentó un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, recusando a los miembros de la Comisión Investigadora.

Que el Consejo Directivo, por dictamen de mayoría, resolvió desestimar el recurso de reconsideración por considerar que el Reglamento de Disciplina Docente establecido en el Anexo I de la Ordenanza N°613 y modificatorias, no contempla la posibilidad de excusación o recusación de los miembros de la Comisión Investigadora, confirmando su integración.

Que sin perjuicio de lo establecido en el procedimiento disciplinario, debe primar el principio de legalidad y en particular, el respeto al debido proceso adjetivo, lo que importa de manera directa, la objetividad, razonabilidad e inexistencia de arbitrariedad en la designación de la Comisión Investigadora, o en la actuación que pudiera derivarse de alguno de sus miembros.



Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, considera procedente no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Ing. José Zakour contra las Resoluciones N°709/2023 y 782/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, y devolver las actuaciones a los fines que, previo descargo por parte de los miembros de la Comisión Investigadora, el Consejo Directivo resuelva la recusación presentada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar el recurso jerárquico interpuesto por el Ing. José Zakour contra las Resoluciones N°709/2023 y 782/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, y devolver las actuaciones a los fines que, previo descargo por parte de los miembros de la Comisión Investigadora, el Consejo Directivo resuelva la recusación presentada.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°12/2024